



RECEPCIÓN



**Gobierno
del Guayas**

MEMO No. 318-2020-DPGA-GPG
Guayaquil, 03 de Julio 2020

PARA: Ab. Víctor Mieles Cabal, MSc.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL

DE: Blgo. Luis Arriaga Ochoa
DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL

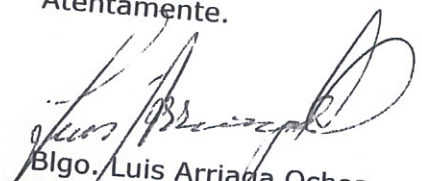
ASUNTO: Solicitud Declaratoria "Área Provincial de Productividad y Conservación San Miguel "

Luego de un cordial saludo, solicito a usted una copia debidamente suscrita de la Resolución Declaratoria del "Área Provincial de Productividad y Conservación San Miguel".

Para los fines pertinentes adjunto copia del Oficio N.-GPG-SG-01922-2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, el mismo que es explícito en su contenido.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente.


Blgo. Luis Arriaga Ochoa
DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Archivo/jrb.

Cc: Susana González Rosado, Mgs. **PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

03/07/2020 1- 1018
Lup



**Gobierno
del Guayas**

2167

Oficio No. GPG-SG-01922-2019
Guayaquil, noviembre 29 de 2019

Señoras
Ab. Tania Zambrano Alcívar, **PROCURADORA SÍNDICA PROVINCIAL**
Ing. Cecilia Herrera Villao, **DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**
GOBIERNO DEL GUAYAS
En sus despachos

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en vuestro conocimiento que el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada hoy, viernes 29 de noviembre de 2019, resolvió por unanimidad de los Consejeros presentes, **APROBAR** la Declaratoria del "Área Provincial de Productividad y Conservación San Miguel", en el cantón Naranjal y su incorporación al Sistema Provincial de áreas de conservación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Atentamente,

Daniel Veintimilla Soriano, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS
DVS/MFB/Marlon

Cc: Prefecto Provincial del Guayas
Archivo.-

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD AMBIENTAL**

Ab. Hda. Lgo
06 DIC 2019

Anuncio

ATENDER

Gobierno Provincial del Guayas
Dirección de Gestión Ambiental

06 DIC 2019

Luett 9:56

RECEPCIÓN



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
15 JUL 2020
GUAYAQUIL
ABG VICTOR MIELLES CABAL, MSC.
GOBIERNO PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético;
- Que,** el artículo 71 de la Constitución dispone que la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos; que en el mismo artículo, inciso tercero, se establece que el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema;
- Que,** acorde al artículo 83 numeral seis y trece de la Constitución es responsabilidad de los ecuatorianos respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible, así como conservar el patrimonio cultural y natural del país y cuidar y mantener los bienes públicos;
- Que,** el artículo 397, numeral cuatro de la Constitución establece que el Estado se compromete a asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas, y establece que el manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado;
- Que,** el artículo 405 de la Constitución establece que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas; el Sistema se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado. El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión;
- Que,** de conformidad con el artículo 225 de la Constitución las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado forman parte del sector público, y de acuerdo al artículo 238, constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales, los concejos municipales, concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;
- Que,** de acuerdo al artículo 252 de la Constitución cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley. La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura;



**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

- Que,** en el artículo 260 de la norma constitucional dispone que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. De esta manera, se señala en el artículo 261 de la misma norma que el Estado central tendrá competencias exclusivas sobre la planificación nacional (numeral 4), las áreas naturales protegidas y los recursos naturales (numeral 7) y los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales (numeral 11);
- Que,** de acuerdo al artículo 263 numeral uno y cuatro de la norma constitucional, los Gobiernos Provinciales tendrán competencias exclusivas en materia de gestión ambiental y planificación del desarrollo provincial;
- Que,** según el artículo 264 numeral uno de este mismo cuerpo normativo los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas respecto a la planificación del desarrollo cantonal, ordenamiento territorial y regulación del uso y ocupación del suelo; de acuerdo al numeral dos de este mismo artículo también tienen competencias para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y, según el numeral ocho del mismo artículo les corresponde preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- Que,** según el artículo 267 numeral uno de la norma constitucional los gobiernos parroquiales tendrán competencias exclusivas respecto a la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial; y, según el numeral cuatro del mismo artículo les corresponde incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 41 dispone que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales (literal a); implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial (literal c); elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas (literal d); ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad (literal e);



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICADO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL A
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
06 JUL 2020
GUAYAQUIL
ABG. VÍCTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

- Que,** de acuerdo al artículo 42, literales a y d del mismo Código, se señala que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales la planificación del desarrollo provincial y ordenamiento territorial, y la gestión ambiental provincial;
- Que,** según el artículo 136 de este cuerpo normativo le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial el ejercicio de la tutela estatal a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector. En este mismo artículo se señala que corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial gobernar, dirigir, ordenar, disponer u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza. Adicionalmente, los Gobiernos Regionales y Provinciales en coordinación con los consejos de cuencas hidrográficas podrán establecer tasas vinculadas a la obtención de recursos destinados a la conservación de las cuencas hidrográficas y la gestión ambiental, cuyos recursos se utilizarán, con la participación de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales y las comunidades rurales para la conservación y recuperación de los ecosistemas donde se encuentran las fuentes y cursos de agua;
- Que,** el Ecuador ha ratificado el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el cual en el artículo 8 dispone el establecimiento de un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica;
- Que,** el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas discutió y aprobó en sesiones ordinarias de fechas 19 de septiembre y 8 de octubre de 2012, en primer y segundo debate, respectivamente, la *"Ordenanza que establece la vigencia y regula la aplicación de procedimientos técnicos - legales para la declaratoria, manejo y administración de las áreas provinciales de conservación"*, puesta en vigencia a partir del 10 de octubre del 2012, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Institucional (Gaceta Oficial No.20). El Artículo 1 de la mencionada Ordenanza señala *"Apruébese la Planificación Estratégica del Sistema de Áreas de Conservación del Gobierno Provincial del Guayas 2012 - 2016 como una política provincial de obligatorio cumplimiento a través de la cual se crea el Sistema Provincial de Áreas de Conservación."*;
- Que,** la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas ha acompañado al proceso y ha verificado que se cumplan todos los requisitos legales y técnicos para su creación de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 7 y Anexo I de la *"Ordenanza que establece la vigencia y regula la aplicación de procedimientos técnicos - legales para la declaratoria, manejo y administración de las áreas provinciales de conservación"*;
- Que,** el Artículo 14 de la *"Ordenanza que establece la vigencia y regula la aplicación de procedimientos técnicos - legales para la declaratoria, manejo y administración de las áreas provinciales de conservación"*, establece que las Áreas Provinciales de Conservación que serán declaradas mediante Resolución del Consejo Provincial según lo dispuesto en el Artículo 323 del COOTAD, según el cual el consejo puede expedir resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico. Las resoluciones son aprobadas por simple mayoría en un solo debate. En consecuencia, la declaratoria de un área a petición de



**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

cualquier interesado puede realizárselo a través de una resolución específica para creación del área de conservación. Serán aquellas cuyas categorías de manejo son: Monumento Provincial Natural y Cultural; Área Provincial Natural de Recreación y Área Provincial de Productividad y Conservación.

- Que,** la Comuna San Miguel del Azuay, presenta un antecedente limítrofe con la Provincia del Guayas, definido mediante el "ACUERDO DE DEFINICION TERRITORIAL QUE CONTIENE LA RESOLUCION MOTIVADA DE SOLUCION DE CONFLICTOS DE LIMITES TERRITORIALES ENTRE LAS PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY, suscrito el 03 de marzo del 2015, y ratificado en el Decreto Ejecutivo N° 1384 del 16 de mayo del 2017, en el cual quedan 22 comunidades antes pertenecientes al Azuay, cuyo territorio ahora se encuentra en el Cantón Naranjal.
- Que,** la Comuna San Miguel tiene una extensión territorial de aproximadamente 2780 ha, en los cuales nacen 46 yacimientos de agua, los cuales forman la Cuenca del Rio San Pablo y que su parte baja toma el nombre de río Cañayacu, abasteciendo de agua a sectores productores de banano, cacao, etc; además de sectores pecuarios, y fuente de servicios básicos para poblaciones como las cooperativas Nueva Unión Campesina, 6 de julio, Las Mercedes, 10 de enero y otros asentamientos humanos en el suroccidente de la Provincia.
- Que,** participamos como socios estratégicos del Proyecto de "*Conservación de Anfibios y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos*" (PARG), dirigido por el Ministerio del Ambiente y mismo que cuenta con fondos GEF (Global Environment Facility) y el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que monitorea y estudia la Rana Militar (*Atelopus balios*) que se encuentra en territorio Guayasense, para lo cual se han desarrollado una serie de estrategias y mecanismos para cubrir los vacíos identificados en la conservación de los anfibios, mediante la creación de una nueva área de conservación y uso sostenible provincial, en la comunidad de San Miguel, cantón Naranjal, que trata de preservar la población de esta especie en peligro de extinción, mediante la conservación in situ de su ecosistema.
- Que,** con oficio S/N de fecha 05 de agosto del 2019, quienes conforman la Comuna San Miguel del Azuay, solicitan de la manera más respetuosa, se priorice la resolución para la creación de un Área de Conservación en el sitio.

En ejercicio de la facultad legislativa y competencias que le confieren los artículos 240 y 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

**LA RESOLUCION DECLARATORIA DEL "ÁREA PROVINCIAL DE
PRODUCTIVIDAD Y CONSERVACIÓN SAN MIGUEL" Y SU INCORPORACIÓN
AL SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GUAYAQUIL

16 JUL 2020

ABG. VICTOR MIELES CABAL, MSC.

DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

Artículo 1.- Declárese AREA DE CONSERVACIÓN PROVINCIAL a el Área Provincial de Productividad y Conservación San Miguel”, cuya superficie es de 2780 hectáreas, cuyas coordenadas son las siguientes:

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	651563	9697708	38	655713	9693936
2	652026	9697144	39	655812	9693718
3	652413	9697413	40	655970	9693667
4	652577	9696359	41	656049	9693685
5	652876	9696446	42	656224	9693581
6	653156	9696575	43	656258	9693432
7	653367	9696730	44	656623	9693010
8	653536	9696695	45	657140	9692813
9	653943	9696765	46	657930	9692767
10	654148	9697042	47	658060	9691269
11	654206	9696615	48	657641	9690927
12	654894	9695830	49	657237	9691852
13	654972	9695851	50	656435	9691363
14	654971	9695922	51	656237	9691309
15	655004	9695996	52	655440	9691734
16	655157	9695988	53	651576	9692299
17	655291	9695925	54	651595	9692207
18	655375	9695854	55	651402	9692221
19	655460	9695926	56	651335	9692205
20	655617	9695982	57	651230	9692273
21	655756	9696008	58	651156	9692377
22	655805	9696034	59	651110	9692387
23	655928	9695877	60	650332	9692787
24	655966	9695801	61	650029	9692665
25	656010	9695826	62	649757	9692827
26	656128	9695762	63	649874	9693023
27	656176	9695807	64	649174	9693384
28	656255	9695794	65	649234	9693403
29	656692	9695403	66	649404	9693336
30	656696	9695280	67	649498	9693417
31	656667	9695244	68	649417	9693575
32	656688	9695171	69	649499	9693772
33	655750	9695111	70	650039	9693780
34	655825	9695077	71	650351	9693731
35	655892	9695078	72	650654	9693656



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

36	655908	9695061	73	651047	9693924
37	655915	9694097	74	651177	9694475
75	651160	9694548	100	651334	9697102
76	651485	9694464			
77	651688	9694685			
78	651651	9694878			
79	651486	9694914			
80	651505	9694979			
81	651467	9694995			
82	651427	9694901			
83	651359	9694874			
84	651454	9695083			
85	651493	9695203			
86	651422	9695358			
87	651408	9695415			
88	651418	9695429			
89	651409	9695476			
90	651302	9695527			
91	651232	9695529			
92	650876	9695623			
93	651140	9696425			
94	651069	9696472			
95	651101	9696703			
96	651246	9696747			
97	651312	9696947			
98	651268	9696992			
99	651298	9697080			

El ÁREA DE CONSERVACIÓN PROVINCIAL se enmarca dentro de la categoría de manejo "Área Provincial de Productividad y Conservación" y se denominará: **"ÁREA PROVINCIAL DE PRODUCTIVIDAD Y CONSERVACIÓN SAN MIGUEL"**.

1.1 Localización política del área de estudio

El Área Provincial de Productividad y Conservación San Miguel se encuentra ubicado en las estribaciones suroccidental de la cordillera de Andes. Tiene una elevación mínima de 400 msnm hasta una elevación máxima de 1280 msnm. Tiene una superficie que alcanza las 2780 hectáreas, como área protegida. El Área Provincial de Productividad y Conservación San Miguel (APPCSM) se encuentra ubicada en las estribaciones suroccidental de la cordillera de Andes. Los límites del APPCSM son:



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 05 JUL 2020
ABG. VÍCTOR MIELES CABAL, MSC.
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

NORTE: Iniciando en el punto 1, con coordenadas 651563 y 9697708; 729.7 m / dirección 309° / rumbo Este, hasta punto 2, con coordenadas 652026 y 9697144.
Del punto 2, 471.3 m / dirección 34° / rumbo Norte, tomando hasta punto 3, con coordenadas 652413 y 9697413.
Desde el punto 3, 1066.6 m / dirección 278° / rumbo Sur, bordeando el filo de montaña hasta el punto 4, con coordenadas 652577 y 9696359.
Continuando por el borde desde el punto 4, 311.4 m / dirección 16° / rumbo Este, bordeando el filo de montaña hasta punto 5, con coordenadas 652876 y 9696446.
Siguiendo desde el punto 5, 308.2 m / dirección 24° / rumbo Este, bordeando el filo de montaña hacia su parte superior, hasta punto 6, con coordenadas 653156 y 9696575.
Continuando por el borde desde el punto 6, 261.8 m / dirección 36° / rumbo Este, bordeando el filo de montaña hasta punto 7, con coordenadas 653367 y 9696730.
Siguiendo desde el punto 7, 172.5 m / dirección 348° / rumbo Este, bordeando el filo de montaña hacia su parte superior, hasta punto 8, con coordenadas 653536 y 9696695.
Continuando por el borde desde el punto 8, 412.9 m / dirección 9° / rumbo Este, bordeando el filo de montaña hasta punto 9, con coordenadas 653943 y 9696765.
Siguiendo desde el punto 9, 344.6 m / dirección 53° / rumbo Este, bordeando el filo de montaña hacia su parte superior, hasta punto 10, con coordenadas 654148 y 9697042.
Continuando por el borde desde el punto 10, 430.9 m / dirección 277° / rumbo Sur, bordeando el filo de montaña hasta punto 11, con coordenadas 654206 y 9696615.
Siguiendo desde el punto 11 1043.8 m / dirección 311° / rumbo Sur, bordeando el filo de montaña hacia su parte superior, hasta punto 12, con coordenadas 654894 y 9695830.
Entrando por el río desde el punto 12, 80.7 m / dirección 15° / rumbo Este, continuando por el río Amazonas hasta punto 13, con coordenadas 654972 y 9695851.
Siguiendo desde el punto 13, 80.7 m / dirección 15° / rumbo Este, continuando por el río Amazonas, hasta punto 14, con coordenadas 654971 y 9695922.
Avanzando por el río del punto 14, 71 m / dirección 90° / rumbo Norte, continuando por el río Amazonas hasta punto 15, con coordenadas 655004 y 9695996.
Siguiendo desde el punto 15, 81 m / dirección 65° / rumbo Norte, continuando por el río Amazonas, hasta punto 16, con coordenadas 655157 y 9695988.
Continuando por el río desde el punto 16, 153.2 m / dirección 357° / rumbo Este, bordeando la orilla del río hasta punto 17, con coordenadas 655291 y 9695925.
Siguiendo desde el punto 17, 148 m / dirección 334° / rumbo Este, continuando por el río Amazonas, hasta punto 18, con coordenadas 655375 y 9695854.
Continuando por el borde del río desde el punto 18, 109.9 m / dirección 319° / rumbo Este, continuando por el río hasta punto 19, con coordenadas 655460 y 9695926.
Siguiendo desde el punto 19, 111.3 m / dirección 40° / rumbo Este, bordeando la orilla del río, hasta punto 20, con coordenadas 655617 y 9695982.
Continuando por el borde del río desde el punto 20, 166.6 m / dirección 19° / rumbo Este, continuando por el río Amazonas hasta punto 21, con coordenadas 655756 y 9696008.
Siguiendo desde el punto 21, 141.4 m / dirección 10° / rumbo Este, bordeando la orilla del río aguas arriba, hasta punto 22, con coordenadas 655805 y 9696034. Continuando por el borde desde el punto 22, 55.4 m / dirección 27° / rumbo Este, continuando por el río Amazonas hasta punto 23, con coordenadas 655928 y 9695877.
Siguiendo desde el punto 23, 199.4 m / dirección 308° / rumbo Sur, continuando por el río Amazonas hacia su parte superior, hasta punto 24, con coordenadas 655966 y 9695801.



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

Continuando por el borde del río desde el punto 24, 89.4 m / dirección 296° / rumbo Sur, continuando por el río Amazonas hasta punto 25, con coordenadas 656010 y 9695826.

Siguiendo desde el punto 25, 50.6 m / dirección 29° / rumbo Este, bordeando el río Amazonas hacia su parte superior, hasta punto 26, con coordenadas 656128 y 9695762.

Continuando por el borde desde el punto 26, 134.2 m / dirección 331° / rumbo Este, bordeando por el filo del río hasta punto 27, con coordenadas 656176 y 9695807.

Siguiendo desde el punto 27, 65.7m / dirección 43° / rumbo Este, bordeando el filo del río hacia su parte superior, hasta punto 28, con coordenadas 656255 y 9695794.

Continuando por el borde desde el punto 28, 80 m / dirección 350° / rumbo Este, subiendo la ladera de la montaña hasta punto 29, con coordenadas 656692 y 9695403.

ESTE: A partir del punto 29, 586.3 m / dirección 318° / rumbo Este, ascendiendo por la ladera hasta el punto 30 con coordenadas 656696 y 9695280.

Continuando ascendiendo por la ladera desde el punto 30, 123 m / dirección 271° / rumbo Sur hasta el punto 31 con coordenadas 656667 y 9695244.

Siguiendo por el camino que haciende en la ladera desde el punto 31, 46.2 m / dirección 231° / rumbo Oeste, hasta punto 32 con coordenadas 656688 y 9695171

Continuando ascendiendo por la ladera desde el punto 32, 75.9 m / dirección 286° / rumbo Sur hasta el punto 33 con coordenadas 655750 y 9695111.

Siguiendo por el camino que haciende en la ladera desde el punto 33, 939.9 m / dirección 183° / rumbo Oeste, hasta punto 34 con coordenadas 655825 y 9695077

Continuando ascendiendo por la ladera desde el punto 34, 82.3 m / dirección 335° / rumbo Este hasta el punto 35 con coordenadas 655892 y 9695078.

Siguiendo por el camino que haciende en la ladera desde el punto 35, 67 m / dirección 0° / rumbo Este, hasta punto 36 con coordenadas 655908 y 9695061.

Continuando ascendiendo por la ladera desde el punto 36, 23.3 m / dirección 313° / rumbo Este hasta el punto 37 con coordenadas 655915 y 9694097.

Siguiendo por el camino que haciende en la ladera desde el punto 37, 964 m / dirección 270° / rumbo Sur, hasta punto 38 con coordenadas 655713 y 9693936

Continuando ascendiendo por la ladera desde el punto 38, 258.3 m / dirección 218° / rumbo Sur hasta el punto 39 con coordenadas 655812 y 9693718.

Siguiendo por el camino que haciende en la ladera desde el punto 39, 239.4 m / dirección 294° / rumbo Sur, hasta punto 40 con coordenadas 655970 y 9693667

Continuando ascendiendo por la ladera desde el punto 40, 166 m / dirección 342° / rumbo Este hasta el punto 41 con coordenadas 656049 y 9693685.

Siguiendo por el camino que haciende en la ladera desde el punto 41, 81 m / dirección 12° / rumbo Este, hasta punto 42 con coordenadas 656224 y 9693581

Continuando ascendiendo por la ladera desde el punto 42, 203.5 m / dirección 329° / rumbo Este hasta el punto 43 con coordenadas 656258 y 9693432.

Siguiendo por el camino que haciende en la ladera desde el punto 43, 152.8 m / dirección 282° / rumbo Sur, hasta punto 44 con coordenadas 656623 y 9693010.

Continuando por la ladera desde el punto 44, 557.9 m / dirección 310° / rumbo Sur hasta el punto 45 con coordenadas 657140 y 9692813.

Siguiendo por el camino que haciende en la ladera desde el punto 45, 553.2 m / dirección 339° / rumbo Este, hasta punto 46 con coordenadas 657930 y 9692767.

Continuando ascendiendo por la ladera desde el punto 46, 791.3 m / dirección 356° / rumbo Este hasta el punto 47 con coordenadas 658060 y 9691269.



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL,
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GUAYAQUIL

ABG. VÍCTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

Siguiendo por el camino que haciende en la ladera desde el punto 47, 1503.6 m / dirección 274°/ rumbo Sur, hasta punto 48 con coordenadas 657641 y 9690927
SUR: Siguiendo desde el punto 48, 540.8 m /dirección 219° /rumbo Oeste, descendiendo la ladera hasta el punto 49, con coordenadas 657237 y 9691852.
Del punto 49, 1003.3 m/dirección 113°/ rumbo Norte, descendiendo por la ladera hasta punto 50 con coordenadas 656435 y 9691363.
Continuando el descenso de la ladera del punto 50, 939.3 m/dirección 211°/ rumbo Oeste hasta punto 51 con coordenadas 656237 y 9691309.
Siguiendo desde el punto 51, 205.2 m /dirección 195° /rumbo Oeste, descendiendo la ladera hasta el punto 52, con coordenadas 655440 y 9691734.
Del punto 52, 903.2 m/dirección 151°/ rumbo Oeste, descendiendo por la ladera hasta punto 53 con coordenadas 651576 y 9692299.
Continuando el descenso de la ladera del punto 53, 3905 m/dirección 171°/ rumbo Oeste hasta punto 54 con coordenadas 651595 y 9692207
Siguiendo desde el punto 54, 93.9 m /dirección 281° /rumbo Sur, descendiendo la ladera hasta el punto 55, con coordenadas 651402 y 9692221.
Del punto 55, 193.5 m/dirección 175°/ rumbo Oeste, descendiendo por la ladera hasta punto 56 con coordenadas 651335 y 9692205.
Continuando el descenso de la ladera del punto 56, 68.8 m/dirección 193°/ rumbo Oeste hasta punto 57 con coordenadas 651230 y 9692273.
Siguiendo desde el punto 57, 125 m /dirección 147° /rumbo Norte, descendiendo la ladera hasta el punto 58, con coordenadas 651156 y 9692377.
Del punto 58, 127.6 m/dirección 125°/ rumbo Norte, descendiendo por la ladera hasta punto 59 con coordenadas 651110 y 9692387.
Continuando el descenso de la ladera del punto 59, 47 m/dirección 167°/ rumbo Oeste hasta punto 60 con coordenadas 650332 y 9692787.
Continuando el descenso de la ladera del punto 60, 874.8 m/dirección 152°/ rumbo Oeste hasta punto 61 con coordenadas 650029 y 9692665.
Siguiendo desde el punto 61, 326.6 m /dirección 201° /rumbo Oeste, descendiendo la ladera hasta el punto 62, con coordenadas 649757 y 9692827.
Del punto 62, 316.5 m/dirección 149°/ rumbo Oeste, descendiendo por la ladera hasta punto 63 con coordenadas 649874 y 9693023.
Continuando el descenso de la ladera del punto 63, 228.2 m/dirección 59°/ rumbo Este hasta punto 64 con coordenadas 649174 y 9693384.
OESTE: Siguiendo desde el punto 64, 787.6 m /dirección 152° /rumbo Este, descendiendo la ladera hasta el punto 65, con coordenadas 649234 y 9693403.
Del punto 65, 62.9 m/dirección 17°/ rumbo Este, descendiendo por la ladera hasta punto 66 con coordenadas 649404 y 9693336.
Continuando el descenso de la ladera del punto 66, 182.7 m/dirección 338°/ rumbo Este hasta punto 67 con coordenadas 649498 y 9693417.
Siguiendo desde el punto 67, 124 m /dirección 40° /rumbo Este, descendiendo la ladera hasta el punto 68, con coordenadas 649417 y 9693575.
Del punto 68, 177.5 m/dirección 117°/ rumbo Norte, descendiendo por la ladera hasta punto 69 con coordenadas 649499 y 9693772.
Del punto 69, 213.3 m/dirección 67°/ rumbo Norte, descendiendo por la ladera hasta punto 70 con coordenadas 650039 y 9693780.



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

Continuando el descenso de la ladera del punto 70, 540 m/dirección 0°/ rumbo Este hasta punto 71 con coordenadas 650351 y 9693731.
Siguiendo desde el punto 71, 315.8 m /dirección 351° /rumbo Este, descendiendo la ladera hasta el punto 72, con coordenadas 650654 y 9693656.
Del punto 72, 312.1 m/dirección 346°/ rumbo Este, descendiendo por la ladera hasta punto 73 con coordenadas 651047 y 9693924.
Continuando el descenso de la ladera del punto 73, 566.1 m/dirección 76°/ rumbo Norte hasta punto 74 con coordenadas 651177 y 9694475
Siguiendo desde el punto 74, 74.9 m /dirección 103° /rumbo Norte, descendiendo la ladera hasta el punto 75, con coordenadas 651160 y 9694548.
Del punto 75, 335.6 m/dirección 345°/ rumbo Este, descendiendo por la ladera hasta punto 76 con coordenadas 651485 y 9694464.
Continuando del punto 76, 300 m/dirección 47°/ rumbo Norte, cruzando el río hasta punto 77 con coordenadas 651688 y 9694685.
Siguiendo desde el punto 77, 196.5 m /dirección 100° /rumbo Norte, bordeando el filo del río hasta el punto 78, con coordenadas 651651 y 9694878.
Del punto 78, 168.8 m/dirección 167°/ rumbo Este, bordeando el filo del río hasta punto 79 con coordenadas 651486 y 9694914.
Continuando el descenso de la ladera del punto 79, 67.7 m/dirección 73°/ rumbo Norte hasta punto 80 con coordenadas 651505 y 9694979.
Continuando el borde de río del punto 80, 41.2 m/dirección 157°/ rumbo Oeste, bordeando el filo del río hasta punto 81 con coordenadas 651467 y 9694995.
Siguiendo desde el punto 81, 102.1 m /dirección 246° /rumbo Sur, bordeando el río hasta el punto 82, con coordenadas 651427 y 9694901.
Del punto 82, 73.1 m/dirección 201°/ rumbo Oeste, bordeando el río hasta punto 83 con coordenadas 651359 y 9694874.
Continuando el borde del río del punto 83, 229.5 m/dirección 65°/ rumbo Norte hasta punto 84 con coordenadas 651454 y 9695083.
Siguiendo desde el punto 84, 126.1 m /dirección 71° /rumbo Norte, ascendiendo la ladera hasta el punto 85, con coordenadas 651493 y 9695203.
Del punto 85, 170.4 m/dirección 114°/ rumbo Norte, ascendiendo por la ladera hasta punto 86 con coordenadas 651422 y 9695358.
Continuando del punto 86, 58.6 m/dirección 103°/ rumbo Norte, ascendiendo por la ladera hasta punto 87 con coordenadas 651408 y 9695415.
Siguiendo desde el punto 87, 17.2 m /dirección 54° /rumbo Norte, ascendiendo por la ladera hasta el punto 88, con coordenadas 651418 y 9695429.
Del punto 88, 47.8 m/dirección 100°/ rumbo Norte, ascendiendo por la ladera hasta punto 89 con coordenadas 651409 y 9695476.
Continuando el ascendiendo por la ladera del punto 89, 118.5 m/dirección 154°/ rumbo Este hasta punto 90 con coordenadas 651302 y 9695527.
Continuando el ascenso de la ladera del punto 90, 70 m/dirección 178°/ rumbo Oeste hasta punto 91 con coordenadas 651232 y 9695529.
Siguiendo desde el punto 91, 368.2 m /dirección 165° /rumbo Oeste, ascendiendo la ladera hasta el punto 92, con coordenadas 650876 y 9695623.
Del punto 92, 844.3 m/dirección 71°/ rumbo Norte, ascendiendo por la ladera hasta punto 93 con coordenadas 651140 y 9696425.



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

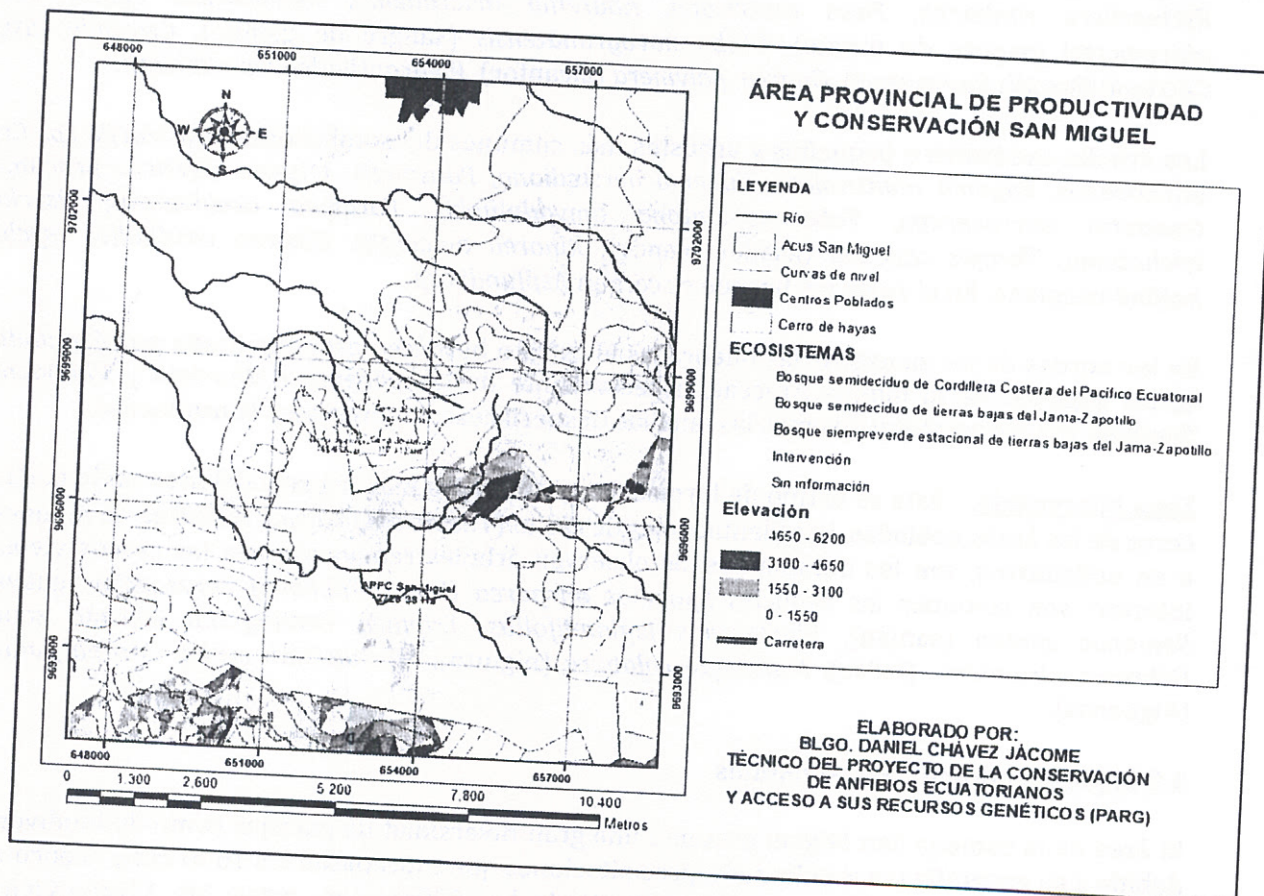
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GUAYAQUIL 06 JUL 2020

SBG. VICTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

Continuando el ascenso de la ladera del punto 93, 85.1 m/dirección 146°/ rumbo Oeste hasta punto 94 con coordenadas 651069 y 9696472.
Siguiendo desde el punto 94, 233.2 m /dirección 82° /rumbo Norte, ascendiendo la ladera hasta el punto 95, con coordenadas 651101 y 9696703.
Del punto 95, 151.5 m/dirección 16°/ rumbo Este, ascendiendo por la ladera hasta punto 96 con coordenadas 651246 y 9696747.
Continuando el ascenso de la ladera del punto 96, 210.6 m/dirección 71°/ rumbo Norte hasta punto 97 con coordenadas 651312 y 9696947.
Siguiendo desde el punto 97, 62.9 m /dirección 134° /rumbo Oeste, ascendiendo la ladera hasta el punto 98, con coordenadas 651268 y 9696992.
Del punto 98, 92.9 m/dirección 71°/ rumbo Norte, ascendiendo por la ladera hasta punto 99 con coordenadas 651298 y 9697080.
Continuando el descenso de la ladera del punto 99, 42.1 m/dirección 31°/ rumbo Este hasta punto 100 con coordenadas 651334 y 9697102.
Continuando el descenso de la ladera del punto 100, 647.8 m/dirección 69°/ rumbo Norte hasta punto 1 con coordenadas 651563 y 9697708.

Mapa 1. Localización y límites de propuesta del Área Provincial de Productividad y Conservación San Miguel



RESOLUCION DECLARATORIA DEL "ÁREA PROVINCIAL DE PRODUCTIVIDAD Y CONSERVACIÓN SAN MIGUEL" Y SU
INCORPORACIÓN AL SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

1.2 Caracterización de los tipos de ecosistemas

Bosque siempreverde estacional piemontano de Cordillera Occidental de los Andes. - Este tipo de vegetación se encuentra en un rango altitudinal de 300 a 1400 msnm aproximadamente y posee características climáticas particulares, con aproximadamente 4 meses secos y alta precipitación en los meses más húmedos (MAE, 2013). Es el tipo de ecosistema dominante en San Miguel, cubriendo laderas y quebradas de este sistema montañoso; se observa indicios de intervención humana, sobre todo en las partes bajas, donde hay una confluencia de bosques secundarios y bosques maduros. En las partes altas, se existen algunos parches de sistemas agroforestales en zonas desbrozadas dentro del bosque.

Fisionómicamente es un bosque cuyo dosel alcanza los 20 a 25 m de alto, en general la zona de copas es semiabierto. Las especies dominantes por su tamaño o frecuencia que se registraron son *Pseudolmedia rígida*, *Attalea colenda* (palma real), *Iriartea deltoidea* (pambil), *Pourouma guianensis*, *Chrysophyllum* sp., *Ocotea insularis*, *Pleurothyrium* sp., *Brosimum alicastrum*, *Poulsenia armata*, *Ficus tonduzii*, *Carapa guianensis* (Figueroa), *Simarouba amara*, *Virola sebifera* (cuangaré, sangre de gallina), *Castilla elastica* (caucho), *Thropis racemosa* (tapiz rojo), *Clarisia biflora* (moral), *Eschweilera rimbachii*, *Ficus americana*, *Abarema macradenia*, *Pterocarpus rohrii*, *Matisia giacomettoii* (sapote de monte), *Otoba novogranatensis* (sangre de gallina), *Cecropia insignis*, *Cecropia litoralis* (guarumos), *Guarea polymera* (alcanfor), *Pleuranthodendron lindenii*.

Los árboles medianos o pequeños y arbustos más comunes del sotobosques son *Marila* sp., *Croton schiedeana*, *Eugenia multiramosa*, *Eugenia oerstediana*, *Pausandra trianae*, *Bertiera procumbens*, *Guatteria microcarpa*, *Tabernaemontana amygdalifolia*, *Faramea occidentalis*, *Psychotria trichotoma*, *Thropis caucana* (asador blanco), *Rinorea apiculata*, *Rinorea viridifolia*, *Psychotria hoffmanssegiana*. En el suelo del bosque es común *Asplundia* sp.

En los bordes de los cauces de las quebradas el estrato herbáceo está dominado por *Asplundia* sp., varias especies de la familia Araceae, especialmente de los géneros *Anthurium* y *Philodendron*. También son frecuentes y diversas las familias Gesneriaceae, Piperaceae y Marantaceae.

Zona intervenida. - Este es el tipo de formación que cubre la mayor parte del área en la parte baja, cerca de las áreas pobladas. Las plantaciones de cacao (*Theobroma cacao*) en forma de monocultivo o en policultivos, son los dominantes. Se observan árboles remanentes en los cercos vivos o en interior; son comunes las especies *Spondias purpurea* (Ovo), *Tabebuia chrysantha* (guayacán), *Samanea saman* (samán), *Phyllanthus juglandifolius*, *Triplaris cumingiana* (fernán sánchez), *Ochroma pyramidale* (balsa), *Muntingia calabura* (niguito), *Machaerium millei*, *Carapa guianensis* (Figueroa).

1.3 Especies endémicas y sensibles

El área de la comuna San Miguel presenta una gran diversidad de paisajes como de biodiversidad, debido a su geografía tan accidentada, precipitaciones que sobrepasan los 1000 m3 y al encontrarse en un rango altitudinal que puede partir desde los 600m.s.n.m. hasta los 1200m.s.n.m., han generado una variedad de microhábitats fundamentales para el desarrollo de flora y fauna propia de dicha zona:



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 06 JUL 2020
ABG. VICTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

Dentro de lo cual se ha podido registrar 11 especies endémicas (Plan de Manejo Ambiental del Área Provincial de Productividad y Conservación San Miguel) y amenazadas que han sido registradas en el sector de San Miguel. Además de este listado, existe poblaciones de otras especies que, aunque no endémicas del Ecuador, si presentan alta sensibilidad, por ejemplo, *Erythroxylum cf. glaucum* y *Simira ecuadorensis* que son especies endémicas de la región Tumbesina entre Ecuador y Perú, que es precisamente una de las zonas de endemismo más importantes del mundo (Yaguana y Aguirre, 2014).

También hay especies de alta sensibilidad ecológica como *Cedrela odorata* (cedro), cuyo caso es particular, debido a que la población encontrada fue establecida a través de programas de reforestación ejecutados por los pobladores en la parte alta del Cerro Hayas. Al momento de la visita de campo, la mayoría de árboles sembrados estaban dentro de un área desbrozada para establecer cacaotales y habían sido podados de forma extrema para evitar su crecimiento.

También hay el caso de especies sensibles por crecer en zonas muy restringidas geográficamente, como es el caso de los relictos boscosos de las zonas costeras bajo los 1200 msnm. En este caso se encuentran especie registradas como *Annona deceptrix*, que crece en una estrecha faja entre Pichincha, Manabí y Guayas. Otros ejemplos son *Macrocnemum humboldtianum* y *Abarema macradenia*.

Los registro de la fauna por medio de entrevistas y registros de huellas o avistamientos dentro del área de conservación, nos indican que existe la presencia de especies sensibles como grandes depredadores como oso de anteojos (*Tremactus ornatus*), jaguar (*Panthera onca centralis*), tigrillo (*Leopardus pardalis*) entre otros.

El área cuenta con la presencia de la especie anfibio en peligro de extinción conocida como rana militar (*Atelopus balios*). La cuál presenta un manejo integro para su conservación insitu realizado por el "00094106 Proyecto de la Conservación de la Biodiversidad De Anfibios Ecuatorianos y Acceso a sus Recursos Genéticos (PARG)" que cuenta con el respaldo del MAE, PNUD, GEF y Proyecto ABS, todos enfocados en la preservación del nicho ecológico de la rana militar.

1.4 Estado de conservación

El ecosistema dominante en el área, es decir el bosque siempreverde estacional piemontano abarca un 70% la cobertura del área de la comuna y en 30% se encuentra las zonas productivas donde principalmente se especializan en la producción de cacao, maracuyá, banana entre otros. El área se encuentra sometida a diferentes presiones que afectan su conservación, uno de los principales factores que afectan a la cobertura vegetal de este ecosistema es la deforestación, principal factor que se da por el cambio de uso de suelo, de bosques a zonas productivas. Otro factor que afecta al estado de conservación es la caza de especies silvestres, la disminución y contaminación del recurso hídrico ya sean por malas prácticas o por mal manejo del mismo.

Artículo 2.- La presente ÁREA DE CONSERVACIÓN PROVINCIAL tiene como objetivo de manejo, conservar la biodiversidad en las áreas asociadas a espacios de producción, que pasarán a formar parte integrante del Sistema Provincial de Áreas de Conservación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, con las únicas restricciones que se impongan participativamente en su plan de manejo. Por lo tanto se reconocen y garantizan los derechos de



**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

posesión y propiedad preexistentes. En caso que así requiera la ejecución del plan de manejo, y previo acuerdo con los partes, se establecerán los límites a los derechos de uso de los recursos naturales existentes en el área y se establecerá el ámbito del apoyo que se requerirá del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Artículo 3.- La planificación del "Área Provincial de Productividad y Conservación San Miguel", estará bajo la rectoría del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas a través de su Dirección de Gestión Ambiental, considerando para tal efecto las regulaciones que en materia de gestión ambiental establezca el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, y las que en materia de uso de suelo y prevención de la contaminación ambiental se impongan por parte del Municipio del Cantón Naranjal y aquellas de promoción de la conservación de la biodiversidad que provenga de la Comunidad o Juntas Parroquiales en cuya jurisdicción se encuentre.

El manejo de la presente ÁREA DE CONSERVACIÓN PROVINCIAL corresponderá al Gobierno Provincial, Municipio de Naranjal, Comuna San Miguel o comunidades, según corresponda y de acuerdo a lo identificado participativamente en el Plan de Manejo. Sin embargo las actividades serán planificadas desde el Gobierno Provincial y serán consultadas y coordinadas con los distintos actores, de acuerdo a las políticas de la Planificación Estratégica del Sistema de Áreas de Conservación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. También se contemplarán actividades de co-gestión, co-administración y co-manejo entre los distintos actores.

Artículo 4.- Las actividades permitidas dentro del "Área Provincial de Productividad y Conservación Comuna San Miguel", serán conforme a lo dispuesto en la definición de su categoría de manejo, y, pudiendo efectuarse tareas de conservación, protección, investigación, recuperación y restauración, educación, capacitación ambiental y cultura, recreación, aprovechamiento productivo controlado y turismo, según se identifique participativamente en su plan de manejo.

Estas actividades serán revisadas anualmente, por el Municipio de Naranjal y Comuna o comunidad, según corresponda, conjuntamente con la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

El "Área Provincial de Productividad y Conservación San Miguel" no constituye ni integra el Subsistema del Patrimonio de Áreas Naturales del Estado previsto en el COA.

Artículo 5.- El "Área Provincial de Productividad y Conservación San Miguel", será administrada con sujeción al plan de manejo que contendrá sin perjuicios de otros temas, tales como: resumen ejecutivo, antecedentes, marco legal, aspectos socio-económicos, diagnóstico (extensión y límites, tenencia de tierra, uso actual del suelo, especies de flora y fauna, estados de amenaza, endemismo, objetos de conservación), zonificación, programas de manejo, referencias bibliográficas y anexos (mapas, normas de uso de suelo, fuentes de verificación).

El Plan de Manejo tomará en cuenta el desarrollo de las actividades existentes en la zona y los hábitos y costumbres de la zona.

Artículo 6.- Las competencias atribuidas al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas serán ejercidas a través de la Dirección de Gestión Ambiental. Dicha dependencia ejercerá sus funciones en coordinación con los distintos niveles de gobierno, de acuerdo al artículo 260 de la



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 06 JUL 2020
ABG. VICTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

Constitución y artículo tres literal c del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización.

Artículo 7.- Para el mantenimiento del "Área Provincial de Productividad y Conservación San Miguel", el Gobierno Provincial y los actores involucrados, Municipio de Naranjal, Comuna San Miguel o comunidades definirán una estrategia de sostenibilidad financiera a ser ejecutada, en la cual se procurará la coexistencia de varias fuentes de financiamiento e incentivos a la conservación, incluida aquella derivada del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, y de otras entidades sector público que pudieran participar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- A partir de la fecha de expedición de esta Resolución y en un plazo no mayor de 365 días, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, conjuntamente con el Municipio de Naranjal, Comuna San Miguel o comunidad según corresponda, elaborará el Plan de Manejo y estrategia de sostenibilidad financiera del "Área Provincial de Productividad y Conservación Comuna San Miguel". Para implementar el Plan de Manejo el Gobierno Provincial podrá suscribir convenios con instituciones públicas o privadas.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - La presente Resolución aprobada por el Pleno del Consejo Provincial del Gobierno del Guayas entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Provincial del Guayas.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS


DANIEL VEINTIMILLA SORIANO, MGS.
SECRETARIO GENERAL